

O R D E N A N Z A N° 55/91
CRESPO - E.RIOS, 22 de Noviembre de 1991.-

V I S T O:

La necesidad de modificar y actualizar el Presupuesto General del año 1991, y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado un profundo análisis de la ejecución del presupuesto corriente, surgiendo la necesidad de introducirle modificaciones que resulten imprescindibles para el funcionamiento municipal.-

Que si bien la Ordenanza N° 27/91 en su Artículo 2° dispone la actualización automática, se incorpora en un mismo cuerpo técnico la presente modificación con la debida actualización al mes de Octubre de 1991.-

Que en el Artículo 124° de la Ley N° 3001 y sus modificaciones en su primera parte dispone que "El Departamento Ejecutivo no podrá efectuar gasto alguno que no esté autorizado por el Presupuesto vigente o por ordenanzas especiales que tengan recursos para su cumplimiento".-

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Apruébase la primera modificación presupuesta-

ría correspondiente al año 1991, discriminada en las planillas sintéticas de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, que adjuntas forman parte de la presente.-

///

///

ARTICULO 2°.- Dispónese afectar al Cálculo de Recursos partidas por un importe de Tres Mil Millones de Australes (A 3.000.000.000) y al Presupuesto de Gastos se le afectan partidas por Tres Mil Millones de Australes (A 3.000.000.000), asimismo como producto de la actualización se afectan al Cálculo de Recursos de partidas por un importe de Dos Mil Novecientos Millones de Australes (A 2.900.000.000) y al Presupuesto de Gastos se le afectan partidas por un importe de Dos Mil Novecientos Millones de Australes (A 2.900.000.000), por lo que el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos, modificados por la presente, asciende a la suma de Treinta y Ocho Mil Millones de Australes (A 38.000.000.000).-

ARTICULO 2°.- Facúltase a Contaduría Municipal para realizar los ajustes contables necesarios para adecuar el Presupuesto original a las modificaciones introducidas por la presente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-